



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 284 -DP-2014.
(Actuación 206/14)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Geraldine Popovsky (DNI: 25.704.430) ante esta Defensoría el día 11 de Septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que desea poner en conocimiento la humillación, hostigamiento, mal trato y abuso de autoridad y poder en su lugar de trabajo, la Dirección Municipal de Gestión para Personas con Discapacidad, por parte de su jefe el Sr. Germán Vega.

Dicha situación le afecta laboral y personalmente, adjunta exposición policial y denuncia donde expone minuciosa y cronológicamente los hechos de violencia, abuso y mal trato, como así también certificado médico. Que hace referencia a situación de stress laboral.

Manifiesta que ingresó a dicha Dirección en el año 2011, como secretaria administrativa, siendo contratada en Abril de 2012.

Por orden de su jefe no sólo debió ocuparse de cuestiones administrativas de dicha Dirección sino también de cuestiones personales del Sr. Vega, asistencia para su desplazamiento, descenso y ascenso a su vehículo, sin aceptar otra persona para esa tarea, pago de resúmenes de tarjetas, trámites bancarios, compra de materiales de construcción etc. Tanto para el Sr. Vega como para su esposa.

En las oportunidades que manifestó su disconformidad con el trabajo que le asignaba al Sr. Vega, fue mal tratada en forma verbalmente y amenazada con temas judiciales de su vida personal, y por miedo a perder su lugar de trabajo siguió aguantando la situación.

Manifiesta tener testigos a sus compañeros de trabajo, que también sufren el hostigamiento y mal trato de su jefe, algunos como el Sr. Julio Rodríguez debió irse de la Dirección por el mismo tema. Las actuales compañeras de trabajo de la denunciante tiene cada una por su parte, situaciones de violencia, y mal trato por dicha persona.

También denuncia que el Sr. Vega tiene un contrato con el "I.N.T.I." por el cual cobra un sueldo mensual y en el que está obligado a lograr diez proyectos del "I.N.T.I." a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

También refiere que el Sr. Vega mal trata a las personas con discapacidad, le molesta su presencia, califica y tilda despectivamente a las mismas, niega todo trámite, prestación, ayuda de los distintos programas que esta Municipalidad dispone y que deben ser administrados por la Dirección a su cargo, la Secretaria de Desarrollo Humano habría tomado conocimiento de estas situaciones.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por un hecho de la Administración Pública Municipal consistente en la humillación, hostigamiento, mal trato y abuso de autoridad y poder por parte del Director de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad de esta Municipalidad, el Sr. Germán Vega.



Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07. Y por la Ordenanza 2245-CM 11 artículo 14.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

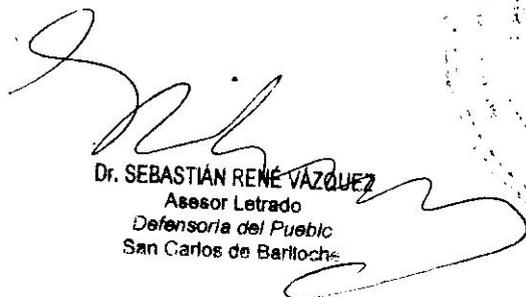
RESUELVE:

- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Geraldine Popovsky (DNI: 25.704.430), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 11 de Septiembre de 2014.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Dese intervención a la Dirección de Recursos Humanos, en los términos y a los efectos de la Ordenanza 2245-CM-11, con copia de toda la presente actuación.
- 4° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 5° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*
- 6° Poner en conocimiento al Area de Medicina Laboral a los fines que considere corresponder..
- 7° Recomendar a la Dirección de Recursos Humanos disponer el traslado de la denunciante a otra área o sector a los efectos de evitar seguir siendo expuesta a mal trato hasta tanto se dilucide la cuestión.
- 8° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 9° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

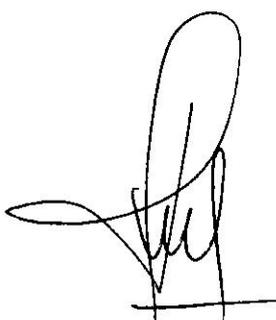
11 SEP 2014

San Carlos de Bariloche,




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Gataverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche